



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas
ACR/yov
23-09-22

DECRETO ALCALDICIO: N° 0 0 1 0 7 8

Litueche, 26 SEP 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El Juzgado de Policía Local tiene la necesidad de adquirir Talonarios de Infracciones al Tránsito para la Tenencia de Carabineros de Litueche requiere.
- El Ord. N° 532-2022, del Secretario del Juez de Policía Local solicita dichos talonarios.
- Que, el artículo 10 N° 4, del reglamento de la Ley de Compras Públicas permite la contratación directa "Si solo existe un proveedor del bien o servicio", condición que cumple cabalmente la institución a contratar.
- Necesidad de calificar como único proveedor a Casa de Moneda de Chile S.A Rut N° 60.806.000-6, para el suministro de formularios de permisos de circulación entre otros.
- La cotización emitida por CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 370.
- Que, se emitió la orden de compra n° 1743-324-SE22, autorizada por el Decreto Alcaldicio N° 1001 de fecha 6 de septiembre de 2022.
- Que dicha orden de compra no fue aceptada por el proveedor por error en el monto.
- Que, por la importancia de adquirir los talonarios, se debe generar un nuevo proceso.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 395.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 07 de diciembre de 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N°4 y Art N° 51 del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la Adquisición de Talonarios de Infracciones al Tránsito.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl a nombre del proveedor CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., Rut 60.806.000-6, por el valor de \$ 523.600.- (quinientos veintitrés mil seiscientos pesos) con IVA incluido.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 22.07.002 del Presupuesto Municipal vigente año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/yov.


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

Distribución:

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes.

